



OTORGA PATENTE COMERCIAL
PROVISORIA.

DECRETO ALCALDICIO N° 80M /

CALBUCO, 14 OCT 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01.07.2005.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 10.10.2024, presentada por la **PAOLA VANESSA MILANCA GOHDE**, con domicilio en _____ de la comuna de Calbuco, teléfono celular:

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 124 de fecha 01.10.2024

DECRETO:

OTORGASE a **PAOLA VANESSA MILANCA GOHDE**, RUT N° _____, patente comercial de **OFICINA**, que funcionará en **ERNESTO RIQUELME N° 154-A**, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 960909; CAPITAL \$ 1.500.000 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar del **SEGUNDO** semestre del año 2024.

OBSERVACIONES: Patente Provisoria por 12 meses según certificado N° 124 de fecha 01.10.2024 de la Dirección de Obras Municipales, donde se debe regularizar la situación de Edificación existente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



ANA FRITZSCHE HERNÁNDEZ
ALCALDE DE CALBUCO (S)

AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 3) Secretaría.
- 2) Tesorería.

- 4) Adm. y Finanzas.
- 5) Dirección de Control.
- 6) Transparencia.

- 7) Rentas y Patentes (2).